



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/0001000005

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (12 de marzo de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (13 de marzo de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4 de abril de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID). La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a CICR.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **CICR** por importe de **11.050.000 euros**, correspondiente a la **primera anualidad de la contribución al CICR** aprobada en Consejo de Ministros de 16 de abril de 2024 por un importe total de 19.350.000 a realizar en dos anualidades. El pago de la segunda anualidad de 8.300.000€ corresponderá al presupuesto 2025 de la AECID, sujeta a disponibilidad presupuestaria. Las líneas financiadas son:

- 1) Una línea de 1.700.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Níger, de los cuales 850.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 850.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 2) Una línea de 1.500.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Mali, de los cuales 750.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 750.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 3) Una línea de 1.500.000 euros para financiar el Llamamiento de emergencia del CICR en Siria 2024.
- 4) Una línea de 2.000.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Venezuela (Caracas), de los cuales 1.000.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 1.000.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 5) Una línea de 1.250.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Israel y en los Territorios Ocupados.
- 6) Una línea de 1.000.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR Regional México y Centroamérica (Costa Rica, Belize, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá)



de los cuales 500.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 500.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- 7) Una línea de 1.000.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Colombia, de los cuales 500.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 500.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 8) Una línea de 3.000.000 euros para responder a la crisis humanitaria prolongada y de emergencia en Ucrania, de los cuales 1.500.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 1.500.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 9) Una línea de 2.400.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Haití, de los cuales 1.200.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 1.200.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 10) Una línea de 4.000.000 euros para financiar el Llamamiento del CICR en Afganistán, de los cuales 2.000.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 2.000.000 euros al presupuesto 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El pago de la anualidad correspondiente al año 2024 se hará antes de final del año 2024 en euros y la de 2025 durante el ejercicio presupuestario 2025, una vez confirmada la disponibilidad presupuestaria.

Todas las líneas de intervención incluirán un 6,5% de cargo por gastos generales calculado sobre la contribución total. Este 6,5% contribuye a sufragar los gastos de apoyo de la sede a las operaciones sobre el terreno. Este apoyo es esencial para el éxito de una operación, como los recursos humanos, las finanzas, la logística y la tecnología de la información, como se describe en los llamamientos.

Las partes firmantes se comprometen a que el uso de la contribución para la ejecución de las actuaciones financiadas se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- 12 meses contados desde el 1 de enero del 2024 para las líneas 1), 2), 3), 4), 6), 7), y 10) en lo que corresponde al presupuesto 2024 de la AECID y 12 meses contados desde el 1 de enero del 2025 en lo que corresponde al presupuesto 2025 de la AECID, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
- 24 meses contados desde el 1 de enero de 2024 para la línea 5, 8 y 9 en lo que corresponde al presupuesto 2024 de la AECID y 24 meses contados desde el 1 de enero del 2025 en lo que corresponde al presupuesto 2025 de la AECID, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria



El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por CICR sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Comité International de la Croix-Rouge

Nº de la cuenta: 240-C0129986.5

Banco: UBS Switzerland AG

Dirección: PO BOX 2600, CH-1211 Geneva 2

SWIFT/BIC: UBSWCHZH80A

No. IBAN: CH25 0024 0240 C012 9986 5

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2024

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID
Antón Leis García